



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PARTES DE LAS FACCIÓNES.

Por BOLETINES extraordinarios correspondientes al sábado último y hoy domingo se ha publicado lo que sigue:

«La Capitanía general de Aragón me comunica lo siguiente:

«El General en Jefe, desde Bilbao y en telégrama de ayer 24, á las tres y 45 minutos de la tarde, me dice á la letra lo que sigue:

«Prévio un indulto general con acuerdo de la Diputación de guerra carlista, las facciones vizcainas deben entregar las armas, y espero solo mañana la designación de los puntos de entrega.»

«Segun telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra de ayer 24 á las seis y 30 minutos de la tarde, el grueso de la facción de Vizcaya se encontraba el 23 en el Valle de Orozco; tanto ésta como las demás que recorren las provincias, escusaban todo encuentro con las tropas. El General en Jefe pernoctó en Zornoza.

La facción de Fernandez, que quedó á cargo de la de Somolinos, compuesta de 30 hombres, se ha presentado á indulto en Griegos, ante el Alcalde, entregando todas sus armas y 16 caballos.

La facción de Montañés, de siete hombres montados, ha desaparecido junto á Bâdenas, completamente desalentada; se cree marcha á ocultarse en los pueblos de su vecindad ó en los próximos.

Van presentados hasta la fecha 754 individuos de los que han pertenecido á las facciones carlistas de este distrito.»

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telégrama recibido á las cuatro y 40 minutos de la mañana, me dice lo que sigue:

«Constituido Ministerio con los Sres. Duque de la Torre, Presidente con la cartera de Guerra, y en su ausencia el Sr. Topete con esta y la de Marina; Candau, Gobernación; Elduayen, Hacienda; Ulloa, Estado; Balaguer, Fomento; Gracia y Justicia, Groizard; y Ayala, Ultramar. Mañana á la una,



hora señalada por S. M., jurarán en sus manos los que se hallen presentes en la corte.— En ésta completa tranquilidad.»

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Gaceta 15 de Mayo de 1872.)

Excmo. Sr.: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 6 del actual, en la que al remitir los partes detallados de la batida dada en Belchite en la tarde del 4 á la faccion carlista capitaneada por el cabecilla Montañés, recomienda V. E. el comportamiento observado por los individuos de la Guarcia civil y el patriótico del Ayuntamiento de la expresada villa, que con tanto celo viene vigilando hace tiempo la conservacion del orden público y de las instituciones, se ha servido S. M., con presencia de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio el 7 del corriente mes, conceder al sargento segundo de la Guardia civil Francisco Meseguer Martinez el empleo de sargento primero de ejército: la cruz de plata del mérito militar roja, pensionada con dos pesetas 50 céntimos mensuales, al guardia Manuel Lopez: la cruz sencilla á los de la propia clase Jacinto Izquierdo García y José Romeo; y la cruz de primera clase de la misma Orden al Alcalde de la referida villa D. Domingo San Benito, en recompensa del distinguido comportamiento que observaron al atacar y dispersar á aquella faccion cuando intentó penetrar en Belchite el 4 del actual.

Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que se den las gracias en su Real nombre á todos los individuos de aquel Ayuntamiento que tomaron parte en el referido hecho de armas, cuya conducta patriótica se recomienda con esta fecha al Ministerio de la Gobernacion, con traslado del parte dado por V. E. en 6 del corriente mes.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1872.— Zavala.

Sr. Capitan general de Aragon.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ÓRDEN PÚBLICO.

El Alcalde de Jaraba participa á este Gobierno que por varios vecinos del pueblo le ha sido presentado un caballo que hallaron abandonado á las inmediaciones de dicho pueblo, cuya reseña se cita; y para que llegue á noticia de su dueño he

dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo dirigir sus reclamaciones al expresado Alcalde, por quien le será entregado.

Zaragoza 25 de Mayo de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Reseña del caballo.

De seis y media cuartas de alzada, pelo negro, herrado, aparejado con silla como baste de badana, cabezada, ronza, con dos gatos de hierro y una sogá de cáñamo por ramal.

Habiéndose llevado la faccion dos caballos del pueblo de Beceite, cuyas reseñas se citan, recomiendo á los Sres. Alcaldes y demás agentes de mi autoridad que si fueren presentados por alguna persona ó hallados en sus respectivas localidades, den conocimiento de ello al Alcalde de dicho pueblo, como tambien á este Gobierno.

Zaragoza 25 de Mayo de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Reseñas de los caballos.

Uno de la propiedad del Sr. Alcalde D. Ramon Ibañez, de siete años de edad, de siete palmos de alzada y un cuarto, pelo castaño claro, calzado bajo de los dos pies, capon, tiene el dorso abultado como de camello á consecuencia de las cargas que ha llevado, y una estrella en la frente. Otro de la propiedad de D. Antonio Mecollan y Rebullida, de seis años de edad, de siete palmos de alzada, pelo castaño, calzado bajo de ambos pies, castrado, con un lunar en la frente; tiene poca crin y muy raída la cola. Se los llevaron el dia 29 de Abril.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma, y sus resoluciones.

Sesion pública del 13 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Se nombró interinamente á D. Manuel Frison Depositario del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, sin perjuicio de dar cuenta de este nombramiento á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

Zaragoza.—D. Juan Navarro de Ituren solicita certificacion del libro del censo electoral de Añon, y la Comision acordó que en vista del mismo se expida de lo que resulte y fuere de dar.

Chiprana.—Vista la instancia presentada por D. Mariano Samper, vecino de Caspe, solicitando

se deje sin efecto un acuerdo por el que se declaró que los vecinos de Chiprana estaban facultados para llevar á deshacer sus olivas en el molino que tuvieren por conveniente, la Comision acordó dejar sin efecto los acuerdos dictados por la misma con fecha 10 y 24 de Febrero próximo pasado, quedando las cosas en el mismo ser y estado que antes tenían, sin perjuicio de que si los vecinos de aquella villa se creen asistidos de algun derecho para no cumplir con dicha obligacion lo deduzcan ante los Tribunales.

Olvés.—La Comision acordó aprobar el deslinde hecho por el perito D. Ibc Bertol.

Arándiga.—Se reclamó al Alcalde de dicho pueblo el expediente original de las elecciones municipales.

Tarazona.—Accediendo á lo solicitado por don Antonio Gutierrez, la Comision acordó relevarle del cargo de Concejal del Ayuntamiento de aquella ciudad.

El Pozuelo.—La Comision declaró con capacidad legal á D. Manuel Fernandez para ser individuo del Ayuntamiento.

Alfamen.—Vistas las informalidades de que adolecen las actas electorales remitidas por el Alcalde, la Comision acordó se devuelvan para que se llenen las prescripciones y requisitos marcados en la ley.

Utebo.—Se acordó que en el término de tercero dia y bajo la multa de 50 pesetas satisfaga el Ayuntamiento á D. Silvestre Banzo la cantidad que le adeuda por el derribo de la Casa Consistorial.

Lécera.—Se acordó, por último; que el Alcalde remita nuevos anuncios para la plaza de titular, con arreglo al art. 36 del reglamento de partidos médicos.

Sesion pública del 18 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Tarazona.—Dióse cuenta del expediente incoado por varios vecinos de dicha ciudad alzándose del acuerdo del Ayuntamiento que denegó le continuacion de las obras del desagüe de un barranco, y la Comision acordó se devuelva la instancia á los interesados para que produzcan la reclamacion en la forma prevenida por el artículo 161 de la ley municipal.

Zaragoza.—La Comision acordó se abone á don Joaquin Moliner la cantidad que se le adeuda por el enganche de Santiago Gomez, entregado en caja por la provincia en el reemplazo de 1869.

Osera.—Se acordó que en el término de veinte dias satisfaga el Ayuntamiento á D. Manuel Santos Lon lo que le es en deber por sus haberes de Maestro y Secretario interino de dicho pueblo.

Zaragoza.—Se acordó trasladar á Pascual Rey,

capataz del portazgo de Zuera, al segundo trozo de la carretera de Navarra, con residencia en Pedrola.

Salillas.—Vista una comunicacion del Sr. Gobernador relativa al recurso dealzada interpuesto por D. Faustino Menendez, vecino de Epila, contra un acuerdo de la Comision de 24 de Febrero último, se acordó remitir el expediente á dicho Sr. Gobernador con los antecedentes necesarios.

Zaragoza.—Se acordó que el expediente relativo á la venta de leña de la poda del arbolado de las carreteras de Huesca y Navarra, pase con urgencia á la Comision de Beneficencia para que se sirva emitir dictamen.

Monton.—Visto, por último, el expediente incoado á instancia de D. Julian Martin, D. Miguel Gimenez y otros Concejales salientes en súplica de que se les alce el comisionado de apremio, la Comision acordó: primero, que el Ayuntamiento actual es el competente para realizar el cobro de lo que se adeuda; y segundo, que sobre el Municipio que cesó gravita la responsabilidad del pago de dietas á que puedan ascender las comisiones que se expidan contra dicho pueblo con motivo de los descubiertos anteriores, declarando sin efecto el acuerdo de esta Comision de 19 de Marzo último.

Sesion pública del dia 20 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Dióse cuenta del expediente incoado por la Comision de Bellas artes, Monumentos y Archivos respecto al proyecto presentado por la misma sobre establecimiento conveniente del Archivo, y la Provincial acordó aprobar el referido proyecto.

Zaragoza.—El Alcalde remite para su aprobacion el reparto y presupuesto para socorro de presos pobres del partido, y la Comision acordó dispensarle su aprobacion.

Osera.—Francisco Casafranca pide que el Ayuntamiento le pague el alquiler de una casa destinada á escuela, y la Comision acordó que el Ayuntamiento de Osera satisfaga al interesado las tres cuartas partes de su crédito en término de quince dias, bajo la multa de 25 pesetas.

Fuentes de Ebro.—Matias Infante, alguacil, y Lucas Peso, voz pública, piden que el Ayuntamiento les satisfaga sus respectivos haberes, y la Comision acordó que la Municipalidad abone á los recurrentes lo que se les adeuda.

Zaragoza.—Dada cuenta de una comunicacion del Director Jefe del Instituto provincial proponiendo la continuacion de las obras del edificio que aquel ocupa, la Comision, de conformidad con las de Hacienda y Obras, acordó la continuacion de las del Instituto, consignándose en el proyecto de presupuesto ordinario para 1872 á 73 la suma de 24.752 pesetas.

Trasobares.—D. Manuel Martínez pide que el Ayuntamiento le satisfaga lo que le adeuda por su haber de Secretario, y la Comisión acordó que dicha Municipalidad satisfaga al recurrente lo que por tal concepto se le adeuda.

Utebo.—Miguel Ferriol pide que el Ayuntamiento le pague el alquiler de unas casas, y la Comisión acordó que dicha Municipalidad satisfaga al recurrente lo que reclama.

Torres de Berrellen.—Mosen Juan Sancho y mosen Manuel Lago, Rector y Coadjutor de dicho pueblo, piden se les exima del pago del reparto municipal, y la Comisión acordó se reforme la cuota detallada á los reclamantes concretándose únicamente á la que paguen por contribucion al Estado.

Agon.—D. Anselmo Castan, Cura párroco de dicho pueblo, pide se le exima del pago del reparto municipal, y la Comisión acordó se manifieste al Ayuntamiento y Junta municipal cumpla con lo ordenado en sesion de 22 de Febrero último.

Monterde.—El Ayuntamiento pide se le autorice para incluir en el presupuesto los gastos de deslinde y litigio incoado en el Tribunal, y la Comisión acordó se manifieste á la Municipalidad que para la inclusion de los derechos del perito no necesita autorizacion.

Peñafior.—El Ayuntamiento manifiesta las dificultades que se le presentan para cubrir el reparto sobre quintas, y la Comisión acordó se diga al Alcalde satisfaga lo que adeuda por razon de quintas á la provincia en el término de un mes.

Novillas.—Joaquin Belio, Concejal del Ayuntamiento, opta por el cargo de suplente de Juez municipal, y la Comisión acordó relevar del cargo de Concejal del Ayuntamiento á Joaquin Belio.

Lumpiaque y El Pozuelo.—Los Ayuntamientos de estos pueblos entablan competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Felipe Lorente, y la Comisión acordó declarar que el pueblo de Lumpiaque tiene mejor derecho al alistamiento del mozo Felipe Lorente.

Santa Cruz de Tobed y Fréscano.—Los Ayuntamientos de dichos pueblos remiten los expedientes de competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Cayetano Uson y Morlanes, y la Comisión acordó decidir esta competencia á favor de Santa Cruz de Tobed.

Habiéndose recibido la certificacion de existencia en el ejército del quinto núm. 1 por el cupo de Terrer y reemplazo de 1871, la Comisión acordó que cubra plaza por dicho pueblo y se dé de baja en el ejército á Generoso Perez Cantarero, número 4, que se halla cubriendo su plaza.

Sesion pública del dia 23 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Leciñena.—Se acordó levantar el comisionado

expedido contra el Ayuntamiento por débitos á la provincia.

Peñafior.—Vista la reclamacion presentada por el Ayuntamiento contra el reconocimiento de un crédito de 1.500 libras jaquesas á favor de doña Isabel Bosque, y visto igualmente lo expuesto por el Sr. Vocal D. Joaquin Marton en su dictámen, la Comisión acordó: primero, suspender todo procedimiento contra el pueblo de Peñafior en lo que hace referencia á este asunto, poniéndose en conocimiento del Sr. Gobernador para que disponga se retire el comisionado de apremio; y segundo, que comparezcan ante esta Corporacion los individuos que componian el Ayuntamiento de 1865 para ver si están conformes con la manifestacion que hicieron ante el Secretario de la Diputacion.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras, la Provincial nombró interinamente para las seis plazas vacantes de peones camineros á Gerónimo Urrea, Nazario Castillero, Pedro Sancho Trabera, Antonio Alayeto, Pascual Lázaro y Luis Juste, dándose cuenta de estos nombramientos á la Diputacion.

Zaragoza.—Tambien se nombró interinamente al presbítero D. Antonio Millan para la plaza de Capellan de la Casa Hospicio de Misericordia.

Lobera.—Vista, por último, una instancia de Nicolás Miranda, como marido de Josefa Polo, madre del voluntario Manuel Visus, reclamando los plazos vencidos de su ajuste, la Comisión acordó declarar que los herederos de este tienen derecho á ser reintegrados por los fondos provinciales de los plazos que la provincia se obligó á pagar á los demás que estaban en su caso.

Sesion pública del 25 de Abril de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. PADILLA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Vista la certificacion del número de metros de grava acopiados en la carretera de Navacra por el contratista Francisco Gil, importante 1.784 pesetas 74 céntimos, y su informe favorable al pago, la Comisión acordó se remita á la de Obras para que se sirva emitir dictámen.

Zaragoza.—La Comisión acordó se provea por oposicion una plaza de Escribiente que resulta vacante en la Secretaria de la Corporacion provincial.

Zaragoza.—El Excmo. Sr. Capitan general manifiesta haber trascrito el parte telegráfico que se le remitió para el Gobierno, dando á esta Corporacion las gracias por sus patrióticos ofrecimientos: la Comisión quedó enterada.

Zaragoza.—El Sr. Gobernador de la provincia transcribe un parte del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dando las gracias en nombre del Gobierno á esta Comisión por sus ofrecimientos en favor del órden, y la misma quedó enterada.

Zaragoza.—El Depositario de fondos provinciales presenta la cuenta de gastos originados al mismo en el viaje á Madrid para cancelar la obligacion que tenia la Diputacion con el Sr. Urquijo, y la Comision acordó el pago de dicha cuenta importante 135 pesetas.

Madrid.—El Sr. Gobernador trascribe una comunicacion de la Direccion general de Administracion local que traslada otra del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra sobre el ingreso en la caja de quintos del sustituto Angel Peralta, que resulta ser casado y con hijos, y la Comision acordó que la sustitucion está bien hecha segun el párrafo tercero del art. 139, art. 142 de la ley de 30 de Enero de 1856, y Real órden de 5 de Diciembre de 1860.

Quinto.—D. Francisco Perez solicita se le releve del cargo de Concejal del Ayuntamiento de dicho pueblo, y la Comision acordó relevar al interesado del citado cargo.

Monzalbarba.—D. Faustino Aguta, Alcalde que fué de dicho pueblo, manifiesta que no puede satisfacer el segundo trimestre del reparto provincial á falta de recursos, y la Comision acordó que la instancia del interesado se remita á informe del Ayuntamiento por termino de cuatro dias.

Belmonte.—D. Victor Molina y otros vecinos, como Concejales que fueron del Ayuntamiento pasado, solicitan se les alce la comision de apremio, y la Provincial acordó se remita la instancia de los interesados á informe del Ayuntamiento actual.

COMISARIA DE GUERRA DE LA PLAZA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE SUBSISTENCIAS.

DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Abril de 1872.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se expresan, para atender al suministro del Ejército.

Dias.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	FANEGAS castellanas adquiridas.		PRECIO de cada una.	EQUIVALENCIA á hectólitros bajo cuya razon se vende.	PRECIO de cada uno.
			Qnts. méts. Kilógs.	Pesetas. Cs.			
		HARINA DEL COMERCIO DE 1. ^a CLASE PARA PAN DE HOSPITAL.					
10	Zaragoza.	Sres. Valls, Almerges y comp. ^a	50'00		40'00	»	»
		LEÑA.					
19	Zaragoza.	D. Pedro Coscuellas y comp. ^a . . .	400'00		2'75	»	»
»	»	Manuel Solanas.	340'22		2'75	»	»
		CEBADA.	Fanegas. Cuarts.				
7	Zaragoza.	D. Tomás Martinez.	207'24		4'95	115'163	8'92
		PAJA.	Qnts. méts. Kilógs.				
9	Zaragoza.	D. Ignacio Quilez.	66'93		2'82	»	»
20	»	Ramon Fustero y comps.	629'97		2'56	»	»
28	»	Rudesindo Lopez y comps.	230'18		2'30	»	»

Zaragoza 30 de Abril de 1872.—El Administrador, Pascual Royo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, A. Sanz.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Juan Arilla, para que en el término de nueve dias, que principiaron á contarse desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre violacion; pues finados sin verificarlo se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—D. S. O., Mamés Ariza.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á D. Tomás Gonzalez Morago, D. J. Mesa Leompart y D. Victor Pages, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente, comparezcan en este Juzgado de mi cargo á rendir declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre reunion de la Internacional, faltando á las disposiciones de la Autoridad; pues que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente llamo y emplazo por primer edicto á Francisca Polo y García, soltera, de veinte años, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á defenderse en la causa que se le sigue sobre hurto de prendas á Dolores Lafuente, bajo apercibimiento. Dado en Zaragoza á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Guinat, viudo, de sesenta y dos años de edad, habitante calle del Portillo, número ciento veintiuno, hallándose en la actualidad implorando la caridad pública por los pueblos de esta provincia, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo y otro sobre hurto; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Pablo Moya.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Manuel Naudin, natural de Castejon de Valdejasa, y á Joaquin Capapé, vecino que ha sido de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezcan en este mi Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que me hallo instruyendo sobre hurto; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de cierto crédito tengo acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, como de la propiedad de Victoriano Mateo.

Una viña, sita en términos de Villamayor, partida de Mambblas, de cabida veintiocho áreas sesenta centiáreas; confronta al Saliente con Rafael Roy, al Mediodía con Fernando Gaston, al Norte con Nicolás Garay y al Poniente con Gregorio Entío: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra viña, sita en los mismos términos, partida de Palomar, de cabida cuarenta y dos áreas y una centiárea; confronta al Saliente con Antonio Lopez, al Mediodía con el mismo y brazal de herederos, al Norte con herederos de Dionisio Gascon y al Poniente con herederos de Silvestre Garay: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Un campo en iguales términos, partida del Molino Viejo, de veintiuna áreas cuarenta y cinco centiáreas; confronta al Saliente y Mediodía con brazal de herederos, al Norte con viuda de Domingo Casamayor y al Poniente con camino de herederos: tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el dia once de Junio próximo viniendo á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado. Dado en Zaragoza á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas, y procedente del difunto D. Mariano Lallana y Villanueva, se vende en pública licitacion

Pests. Cs.

Un olivar, situado en el Plano de la Cartuja Baja, partida de Miraflores, de trece cuartales de cabida, con cuarenta y ocho olivos; linda al N. y E. con don Felipe Garay, al M. con D. Rafael Ferrer y al O. con carreterra del mismo: tasado en..... 1.540'50

Cuya venta se tiene señalada para el trece del próximo mes de Junio á las once de su mañana

en la Sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Zaragoza á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

La Almunia.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Hago saber: Que en virtud de autos ejecutivos y para cobro de crédito y costas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas. Cénts.

Una casa sin corrales, sita en esta villa de La Almunia, plaza de la Constitucion, número veinticinco; lindante por derecha saliendo con otra de Mariano Vallejo, por izquierda con otra de Manuel Cuber y espalda con corral del mismo Cuber: tasada en seis mil nuevecientos ochenta y siete pesetas. 6.987 »

Otra casa, sita en la misma villa, calle de la Carnecería, número dos, destinada á establecimiento café, que contiene seis cubas; lindante por derecha saliendo con calle de la Carnecería, por izquierda con casa de José Isaba y por espalda con callizo: tasada en diez y ocho mil quinientas setenta y nueve pesetas..... 18.579 »

Otra casa, sita en dicha poblacion, calle de la Carnecería, número diez y nueve; lindante por derecha saliendo con otra de D. Pablo Marqués, por izquierda con calle de Frailla y por espalda con corral de doña Teresa Val: tasada en diez mil naecientos setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos. 10.978'50

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia siete de Junio próximo á las doce de su mañana. Lo que se anuncia al público para los que se quieran interesar en el remate.

Dado en la villa de La Almunia á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Luis del Campo.—D. S. O., Eugenio Gil.

Ejea.

D. José Omedas, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido de Ejea de los Caballeros.

Certifico: Que en el mismo y por mi oficio penden autos de menor cuantía instados por D. Prisco Dehesa contra D. Simeon Murillo Olid, sobre pago de doscientas veinte pesetas en metálico y doce hectólitros, diez litros sesenta y ocho centilitros de trigo, ó su valor á diez y ocho reales el doble decálitro, en cuyos autos recayó la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Ejea de los Caballeros á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y dos; en los autos de menor cuantía se-

guidos en este Juzgado entre D. Prisco Dehesa, como demandante, representado por el Procurador D. Matías Racaj, y los estrallos del Tribunal por la rebeldía de D. Simeon Murillo Olid, ambos de esta vecindad, sobre pago de doscientas veinte pesetas y doce hectólitros, diez litros y sesenta y ocho centilitros de trigo, ó su valor á diez y ocho reales el doble decálitro.

Vistos:

Resultando del documento y certificacion del acto de conciliacion presentados con el escrito de demanda que D. Simeon Murillo y Olid, de esta vecindad, es en deber á D. Prisco Dehesa Ripamilan, su convecino, la cantidad de doscientas veinte pesetas en metálico y seis cahices, seis hanegas de trigo en especies, medida del país:

Resultando que celebrado acto de conciliacion entre las partes en reclamacion de uno y otro, el demandado confiesa deber ambas cantidades, manifestando no poder pagarlas:

Resultando que el demandado, sin embargo de haber sido citado y emplazado en forma, no ha comparecido en estos autos, por lo cual fué declarado rebelde y contumáz:

Considerando que el demandado viene obligado al pago de lo que en la presente demanda se le reclama, por cuanto procede la obligacion de un contrato legal:

Considerando que la obligacion de pago es ineludible, por cuanto nadie puede enriquecerse en perjuicio de otro:

Considerando que de las pruebas practicadas por la parte demandante se evidencia la legitimidad de los créditos que este reclama á su demandado:

Considerando, por último, que el demandado ha sido declarado rebelde y contumáz: Vistas la ley primera, título primero, libro diez de la Novísima Recopilacion, la diez y siete, título treinta y cuatro, de la partida sétima, la octava, título título veintidos, de la partida tercera, y los artículos trescientos diez y siete y mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo:—Que debo condenar y condeno al expresado D. Simeon Murillo Olid al pago á don Prisco Dehesa Ripamilan de la cantidad de doscientas veinte pesetas en metálico y seis cahices, seis hanegas de trigo en especie, medida del país, y el de todas las costas y gastos de esta sentencia.

Y por esta su sentencia, que se publicará por medio de edictos en los estrados del Tribunal y parajes de costumbre de esta villa y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así lo acordó, mandó y firma el Sr. D. José Alaman, Juez municipal de esta villa, ejerciente la judicatura de primera instancia de este partido, de acuerdo con el infrascrito asesor, en la villa de Ejea de los Caballeros, de que yo el Escriba doy fé.—José Alaman.—L. Estéban Lopez Ezquerra.—Ante mí, José Omedas.»

Es copia conforme con su original obrante en los autos al principio nombrados, á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, firmo el presente en la villa de Ejea de los Caba-

lheros á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—José Omedas.

Pina.

D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por parte de D. Leon Julio Romea, vecino de Zaragoza, y en su representacion por el Procurador sustituto de este Juzgado don Juan Belled se presentó con fecha diez de los corrientes demanda de interdicto de adquirir sobre pertenencia á la mitad de los bienes reservables del vinculo del Marquesado de Villafranca de Ebro, por fallecimiento del último poseedor el M. I. Sr. D. Francisco Loriesi y Loriesi, á cuya demanda recayó con la misma fecha el siguiente auto:

«Por presentado el anterior escrito con el poder y demás documentos, y

Resultando que entre ellos hay una escritura de division de bienes entre el Sr. Marqués de Villafranca y D. Leon Julio Romea, de la que el dicho Sr. Marqués, reconociendo para en su dia como su sucesor inmediato á la mitad de los bienes y derechos que constituyen el Marquesado al citado D. Leon, consignase dicho documento de comun acuerdo la referida mitad reservable para la sucesion vinculada;

Resultando que por la partida que tambien se presenta se acredita el fallecimiento de dicho señor Marqués;

Considerando que por los documentos aducidos se infiere que D. Leon Julio Romea está en el caso de entrar en la posesion de dicha mitad de bienes, sin que por esto se prejuzgue la cuestion de mejor derecho, désele la posesion que solicita, entendiéndose esta sin perjuicio; y atendiendo á la proximidad del punto é importancia del negocio, en el mismo dia póngasele en dicha posesion por este Juzgado, expidiéndose del acta que se levántó los testimonios que pidere el interesado. En cuanto al segundo otrosí de dicho escrito, como se solicita. Juzgado de primera instancia de Pina y Mayo diez, año del sello, doy fé.—Francisco García Díez.—Juan Guinaldo.»

Que habiéndose constituido el Juzgado en dicho dia en el mencionado pueblo de Villafranca de Ebro, se procedió acto continuo á dar la posesion acordada al citado D. Leon Julio Romea, previa citacion para el acto al Ayuntamiento de dicho pueblo, en representacion del vecindario, y héchose saber esto mediante pregon público, se levantó al efecto la siguiente acta:—«En Villafranca de Ebro á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de este partido, asistido de mi el Escribano, se constituyó en este pueblo á efecto de dar la posesion á D. Leon Julio Romea, en la forma solicitada en el anterior escrito por su apoderado D. Fernando Cerezuela y Blasco, Abogado y vecino de Zaragoza; y al efecto, habiendo comparecido el Ayuntamiento de este pueblo en representacion del vecindario, sin perjuicio de hacerlo saber al mismo por medio de pregon, segun costumbre, se procedió al acto ma-

terial de la mencionada posesion en la forma de derecho y con la cláusula de sin perjuicio que se señala en el acto; y al efecto, el Sr. Juez tomó de la mano al Sr. D. Leon Julio Romea, quien en compañía de su apoderado D. Fernando Cerezuela y Blasco paseó los salones de la casa-palacio como simbolo del acto material posesorio, bajando á seguida á la huerta contigua al mismo palacio, en la que, á virtud del derecho que á ello adquiere y por el que se le dá esta posesion, ejecutó varios hechos que acreditan la misma, y como tal cogió tierra que tiró á donde bien le vino como cosa suya. Es de advertir que, consiguiendo al dominio que adquiere y le da esta posesion, es anejo el derecho del señorío de Villafranca y sus terminos en la forma que lo venia poseyendo su antecesor el M. I. Sr. D. Francisco Loriesi é Iñiguez de Loriesi, pues que así adquiere derecho como inmediato sucesor, como aparece instituido por la escritura otorgada en Zaragoza á doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos que lo nombró como tal á la mitad reservable de dicho Marquesado, y como en el acto, á pesar de la publicidad, no se hiciera protesta alguna, antes por el contrario, el Ayuntamiento prestó su asentimiento, estando tambien presente D. Clemente Jardiel, á quien especialmente se le hizo saber que la casa que hoy disfruta en la calle del Horno, número cuatro, cuyos linderos se mencionan en la indicada escritura, correspondia á dicho Sr. D. Leon Julio Romea; manifestando su conformidad, se dió por terminado el acto, que presenciaron otras varias personas y entre ellas firmaron como testigos D. Martin Bandrés y José Maestro, haciéndolo tambien con S. S. el Sr. Don Julio Romea y su apoderado D. Fernando Cerezuela, el Sr. Alcalde, individuos del Ayuntamiento presentes y D. Clemente Jardiel, de que doy fé.—Francisco García Díez.—Leon Julio Romea.—Fernando Cerezuela.—Pascual Cirasuola.—Patricio Fortiá.—Pedro Crespo.—Clemente Jardiel.—Juan Maestro.—José Maestro, testigo.—Martin Bandrés, testigo.—Juan Guinaldo.»

Que habiéndose solicitado con esta fecha por el Procurador D. Blas Belled la publicidad del referido acto por medio de edictos en los sitios públicos de esta villa y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ha acordado á dicha solicitud el auto del tenor siguiente:

«Por presentado el anterior escrito; únase á los de su referencia, y en su vista librese el testimonio y edictos en la forma que se pretende, fijándose el uno de estos en el sitio público de costumbre de esta villa.

Juzgado de Pina y Mayo veintiuno de mil ochocientos setenta y dos.—García Díez.—Juan Guinaldo.»

Y á fin de que llegue á conocimiento del público se fija el presente en Pina á veintiuno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco García Díez.—Por mandado de S. S., Juan Guinaldo.

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.